

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".

"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotechnología".

Minutario: IPN-CT-17/225

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100614617.

RESULTANDO

PRIMERO. - El dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100614617**, consistente en:

"Solicito la siguiente información del C. Manuel Arturo Salcido Beltrán 1)Constancia de nombramiento cuando fue contratado 2)Hoja de servicios 3)Constancia de baja del servicio por motivos de jubilación 4)Fecha en que se jubiló"

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT-01-17/7699 y AG-UT-01-17/7960 respectivamente.

TERCERO. - Por oficio número DCH/5344/17 recibido el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Manuel Arturo Salcido Beltrán, le informo lo siguiente:

1. Constancia de nombramiento cuando fue contratado:	Se anexan copias en versión pública de: Propuesta No. 5837 Propuesta No. 5838 Propuesta No. 5836 Propuesta No. 5852
2. Hoja Única de Servicios:	El documento solicitado por el usuario se tramita personalmente en las oficinas del Departamento de Prestaciones y Servicios, ubicada en Prolongación Carpio esquina Av. de los Maestros S/N, Col. Plutarco Elías Calles, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11350, México DF, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs., o a través de su página web, a saber http://www.oficinavirtual.capitalhumano.ipn.mx:8084 . Así mismo, anexo copia simple de los requisitos necesarios.
3. Constancia de baja de servicio por motivos de jubilación:	No existe evidencia documental.
4. Fecha de jubilación:	31 de diciembre de 2012.

CUARTO. - Por oficio número CEGET ESE-IPN/1122 recibido el primero de junio de dos mil diecisiete, la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Respuesta: En atención a la solicitud del peticionario, le envió la información proporcionada por el área correspondiente.

QUINTO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, se adjunto el memorándum de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, en donde se señala:

“ ...

En alcance al oficio número AG-UT-01-17/1598, de fecha 26 de mayo de 2017, mediante el cual nos da a conocer la solicitud de acceso a la información número 1117100614617, referente a: *“Constancia de baja de servicios por motivos de jubilación”*, al respecto le comento lo siguiente:

Que conforme a la revisión de expedientes que obran en poder del Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica, no se encontró evidencia documental de baja de servicios por motivos de jubilación del C. Salcido Beltrán.

...”

SEXTO.- Por oficio número AG-UT-01-17/8107, de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia envió al Órgano Interno de Control el expediente original de la solicitud de acceso a Información Pública número 1117100614617, así como el proyecto de Resolución correspondiente.

SÉPTIMO.- Por oficio número 11/013/1490/2017 recibido el nueve de junio de dos mil diecisiete, el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Derivado de lo anterior y atendiendo al principio de máxima publicidad enmarcado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se puede observar que la unidad responsable de pronunciarse respecto al punto número tres: *“...3) Constancia de baja del servicio por motivos de jubilación...”*(SIC), respondió: *“...No existe evidencia documental...”*(SIC); al respecto, no se aprecia la observancia al principio antes referido, ya que si bien es cierto, el área responsable no cuenta con la facultad de generar el documento, de acuerdo al Manual de Procedimientos de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, dicha Dirección tiene la función de elaborar el Formato Único de Personal (FUP), mismo que contiene la descripción de baja por jubilación o pensión; en este sentido, se considera pertinente solicitar al área responsable el FUP antes citado, adecuando e integrando el proyecto de resolución que nos ocupa, con las actuaciones que al respecto se generen.

Finalmente, anexo al presente encontrará el proyecto en comento sin firma, así como el expediente original señalado.

...”

OCTAVO.- Por correo electrónico de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

C.P.C. NORMA CANO OLEA
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

En atención a la solicitud de información con numero de folio 1117100614617, en el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito la siguiente información del C. Manuel Arturo Salcido Beltrán 1)Constancia de nombramiento cuando fue contratado 2)Hoja de servicios 3)Constancia de baja del servicio por motivos de jubilación 4)Fecha en que se jubiló"

Me permito informarle que a través del oficio numero AG-UT-01-17/8107 de fecha dos de junio de 2017 esta Unidad de Transparencia sometió a la consideración del Comité de Información la solicitud de referencia, con la finalidad de clasificar parcialmente la documentación requerida, en base a su oficio numero DCH/5344/17.

Sin embargo, el día de hoy se recibió oficio numero 11/013/1490/2017 , a través del cual el Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

Derivado de lo anterior y atendiendo al principio de máxima publicidad enmarcado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se puede observar que la unidad responsable de pronunciarse respecto al punto número tres: "...3) Constancia de baja del servicio por motivos de jubilación..."(SIC), respondió: "...No existe evidencia documental..."(SIC); al respecto, no se aprecia la observancia al principio antes referido, ya que si bien es cierto, el área responsable no cuenta con la facultad de generar el documento, de acuerdo al Manual de Procedimientos de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, dicha Dirección tiene la función de elaborar el Formato Único de Personal (FUP), mismo que contiene la descripción de baja por jubilación o pensión; en este sentido, se considera pertinente solicitar al área responsable el FUP antes citado, adecuando e integrando el proyecto de resolución que nos ocupa, con las actuaciones que al respecto se generen.

Finalmente, anexo al presente encontrará el proyecto en comento sin firma, así como el expediente original señalado.

Derivado de lo anterior, se solicita de laURGE manera mas atenta pronunciarse al respecto, con la finalidad de que esta Unidad de Enlace pueda dar respuesta en tiempo y forma. No omito mencionar que únicamente se le puede dar un día hábil para dar atención a la misma.

...”

NOVENO.- Por oficio número DCH/6132/17, recibido el trece de junio de dos mil diecisiete, la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

A efecto de atender la Observación del Órgano Interno de Control, anexo copia en versión pública del Formato Único de Personal de Baja por Jubilación o Pensión con número de folio 1300223, del C. Manuel Arturo Saucido Beltrán.

No omito señalar que el usuario no requirió el FUP de baja por jubilación o pensión, toda vez que solicito “Constancia de baja del servicio por motivos de jubilación”.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. - Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Número de filiación
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Domicilio particular
- Sexo
- Estado civil
- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- Firma del interesado

- Número de SAR
- Número de Seguridad Social
- Rusp

Cabe mencionar que el número de filiación, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, sexo, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, firma del interesado, número de SAR, número de seguridad social y RUSP son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al número de filiación, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, sexo, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, firma del interesado, número de SAR, número de seguridad social y RUSP

CUARTO. - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Propuesta número 5836, de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.
- Propuesta número 5837, de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.
- Propuesta número 5838, de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.
- Propuesta número 5852, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.
- Formato Único de Personal

QUINTO.- Asimismo, se da acceso al siguiente documento:

- Requisitos para obtener la hoja única de servicios.
- Memorándum de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del considerando **QUINTO** se otorga el acceso al documento mencionado en el mismo

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **trece de junio del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA